



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO

D^a. MARIA DOLORES YUSTE GONZALEZ DE RUEDA, SECRETARIA DE GOBIERNO, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

C E R T I F I C O: Que en la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

“**1.6.** Propuestas formuladas por los Presidentes de las Audiencia Provinciales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación a los turnos precisos para la composición y funcionamiento de las Secciones, así como las normas de asignación de las Ponencias que deban turnar los Magistrados/as, para el año 2024 (nº registro Asuntos Varios:2748/2023).
Ponente: Ilmo. Sr. D. Javier Seoane Prado.

El Ponente informa,

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 152.2 y 198.1 LOPJ corresponde a las Sala de Gobierno aprobar la composición de las distintas Sala Secciones de los órganos colegiados, y las normas de reparto de los asuntos que les sean atribuidos, que habrán de ser propuestas anualmente por sus respectivos Presidentes.

En la comunicación del Presidencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza se incluyen las propuestas de las presidencias de las 6 secciones que la componen sobre su composición y funcionamiento de sus Salas y Secciones, así como a las normas de asignación de Ponencias que se deban turnar los Sres, Magistrados que las integran en el año 2024.

Asimismo, en comunicación recibida de las Presidencias de las Audiencias Provinciales de Huesca y Teruel, se traslada a esta Sala de Gobierno igual propuesta en relación a dichos tribunales.

Examinadas las propuestas recibidas, y debatidas las mismas, la sala **Acuerda:** aprobar las mismas, que se incluyen como Anexo IV del presente acuerdo.

Póngase este Acuerdo en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial a los presidentes de las Audiencias provinciales de Zaragoza,



Huesca y Teruel, a los Decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores de esta Comunidad Autónoma.

Quede constancia, mediante certificación, en el Expte. Gub. nº 228/2023.”

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Zaragoza a día 28 de Diciembre del 2023.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,

Fdo.: M^a Dolores Yuste Gonzalez de Rueda